



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Chihuahua, Chihuahua, 30 de Mayo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**CARMEN HERNANDEZ DE A. Y/O P.P. PINO GORDO**  
**LOPES MATEOS S/N CENTRO**  
**GUACHOCHI, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2012/123 de fecha 27 de Julio de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. PINO GORDO, Guachochi, D-08-027-PIN-002/12, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 22.831 Metros cúbicos rollo	2	1	2	17231394	17231395
P. P. PINO GORDO, Guachochi, D-08-027-PIN-002/12, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 5.373 Metros cúbicos rollo	1	1	1	17231396	17231396
P. P. PINO GORDO, Guachochi, D-08-027-PIN-002/12, pilotes, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 5.766 Metros cúbicos rollo	1	1	1	17231397	17231397

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

**LIC. BRENDA RÍOS PRIETO**

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Pre  
Delegado de la Procuraduría Federal

BRP/GAHS/ACQ

